

Compañía de Jesus, que no disfrutaba en este vasto imperio, sino un derecho precario de hospitalidad, no creyó deber guardar silencio sobre un ataque, que podia producirle en su concepto fatales consecuencias, y aun comprometer su establecimiento en el pais. El Padre R.*** fué encargado de responder al periodista: nosotros vamos á transcribir la Carta que le escribió, á la que agregaremos los documentos auténticos que se citan; y si nuestros lectores no se conforman con lo que diremos sobre las *Instrucciones secretas*, á la verdad se mostrarán mas exigentes que lo que piden la razon y la justicia.



(1) En 1811 el Nacional de Laredo como se véase una gran noticia á los mexicanos. En este caso se usó el uso de la ley. En se ve que se de deo, y es necesario el respeto original y formal, que nuestras leyes nos obligan de los testigos, cuando de sus virtudes observamos perfectamente por ellos, el testimonio tomado de las librerías y carpenterías que han servido de talleres y talleres á los enemigos de la Iglesia católica, juntamente con los artículos por esta misma columna de la verdad. No que se parecen todos los periodistas libérrimos del globo.—W. B. T.

CARTA DEL P. R.***

AL REDACTOR DE LA GAZETA

DE St.—PETERSBOURG.

Muy Sr. mio.—Confieso haber quedado sumamente sorprendido al ver en el núm. 28 de vuestro periódico, correspondiente al dia 5 del mes actual, un artículo, que segun me parece, no debió hallar en él cabida. El noble destino de vuestras tareas os eleva sobre la clase de los escritores mercenarios, de estos folletistas que solo piensan en desempeñar su papel, poco delicados en la eleccion de materiales, y contentos con recibir el salario con que subsisten. La elevacion de vuestros sentimientos hacia esperar mayor delicadeza y equidad de vuestra parte; podeis sin duda ser enemigo de los Jesuitas, á los que verosímilmente no conoceis, sino por los escritos publicados en su contra; y aunque sea poca generosidad atacarlos en el momento en que el rayo acaba de herirlos, acaso lo haceis, persuadido de que su aniquilamiento total es necesario al reposo del género humano; y por consiguiente, que ellos son indignos de toda conmiseracion y miramiento. Declaraos, pues, su contrario: no les concedais ningunas treguas, hacelles una guerra de muerte; pero portaos en ella como caballero. No ignorais que la misma guerra tie-

ne sus leyes, y que todas las armas no son permitidas. Emplear el veneno para destruir á su enemigo, es un crimen, que el derecho natural y el de gentes condena; y no debe temerse de un hombre de honor, como vos, hagais uso de un medio tan reprobado. Usad, pues, si así os agrada, de todos vuestros talentos y elocuencia en contra de los Jesuitas; citad autoridades, apoyaos sobre hechos incontestables; pero la calumnia... ¡Ah Señor! esta es una arma emponzoñada, digna solo de Maquiavelo y sus discípulos, que Calvino ha podido recomendar en uno de sus accesos de furor; mas que todo hombre que se sabe respetar, desechará con indignacion. ¿Cuál ha debido ser, segun esto, el asombro de vuestros lectores, que tienen probidad y honor, que sin duda es el mayor número, viendo que habeis colocado en vuestras columnas un infame libelo, justamente condenado hace dos siglos; y que se ha intentado en vano por muchas ocasiones sacar del olvido, en que semejantes escritos debian quedar sepultados para siempre! Si Señor; un libelo calumnioso, de que voy á daros las pruebas, esperando os avergonzareis de haberlo recomendada á vuestros lectores, y tomados el trabajo de haber dado á conocer su contenido.

Esta es, habeis dicho, una traduccion fiel, impresa en 1668, de las *Instrucciones secretas del Orden de los Jesuitas*, atribuidas al general Aquaviva. Esta es ciertamente una fiel traduccion; ¿mas cuál es el original? ¿Por quién ha sido escrito? ¿En qué

parte fué impreso? El traductor no cita su original, no se atreve á reconocer su propia obra; y todo, hasta el nombre del impresor y lugar de la impresion, debe quedar secreto. ¡Véase una pieza bien auténtica! Pero hablando de buena fé, ¿una produccion de esta clase, ha sido alguna vez admitida por personas honradas? Confesemos, que si ella no fuese dirigida contra los Jesuitas, no se le tendria la menor consideracion, contentándose con decir: "Un escrito clandestino no es propio de un hombre de bien; cuando yo acuso á alguno, debo darle á conocer;" y se creeria haber refutado suficientemente unas aserciones desnudas de toda prueba. Mas hace ya mucho tiempo que los Jesuitas son mirados como fuera del orden comun, y se sigue á su respecto una jurisprudencia especial; las acusaciones que se les hacen, bien pueden estar desprovistas de pruebas; mas no obstante, se exige que ellos las refuten positivamente. Un individuo, que se oculta con todo cuidado, publica unas instrucciones forjadas á su gusto, que presenta como las que secretamente dirigen á los superiores del Orden de los Jesuitas: él no podria exhibir la menor prueba, de que los dichos superiores tienen efectivamente tales instrucciones; mas no importa, se le cree bajo su palabra. No es suficiente para contestar, el que los Jesuitas nieguen simplemente lo que se avanza sin pruebas: el impostor ha previsto, que no era difícil el que ellos negasen, y ha tenido la destreza de formar de esta denegacion uno de los puntos de las *Ins-*

trucciones secretas. Esto basta, para que semejante respuesta no tenga fuerza alguna, en el concepto de muchas gentes; y que en su tribunal los Jesuitas sean juzgados y debidamente convencidos.

¿Quién es aquel que pueda asegurarse en su inocencia, si esta manera de juzgar fuera una vez admitida? ¿Vos mismo, Señor, que sois un hombre muy de bien, no os hallaríais sumamente embarazado, si acusandoos cualquier individuo, ó un anónimo de un crimen secreto, se exigiese, sin admitir vuestra negativa, que probaseis positivamente que no habíais cometido el delito, que plugo á un malvado el imputaros? Ahora bien, permitidme que os lo diga; véase la conducta que parece guardais respecto de nosotros en el día: una asercion desnuda de pruebas, de un anónimo, la presentais á vuestros lectores como un hecho positivo, á quien aparentais creer, invitando á los otros á que lo crean tambien. Nosotros protestamos no tener en nuestra corporacion el menor conocimiento de estas pretendidas *Instrucciones secretas*; pero esto no es bastante: la simple asercion de un individuo, que puede ser un perverso, y que ciertamente ha tenido demasiados motivos para ocultarse, tiene mas peso en vuestro juicio, que la denegacion de un cuerpo, que aun es acreedor á alguna consideracion. ¡Servios, Señor, os lo ruego, á nombre de la equidad, dar á conocer á vuestros lectores, las siguientes particularidades históricas, para que puedan formar un juicio prudente de la obra que les habeis anunciado.

1.º El original de la traduccion, impresa en 1668, es un libro latino, sin nombre de autor, impreso en 1612, que pareció por primera vez en Cracovia.

2.º El Obispo de Cracovia, Pedro Tylicki, dispuso una informacion juridica en 14 de Julio de 1615, para el exámen de este libro, contra el llamado Gerónimo Zaorowski, presunto autor de él.

3.º El 14 de Noviembre de 1615, Francisco Diotallevi, Nuncio en Varsovia, apoyó con su autoridad la del Obispo de Cracovia, para el referido juicio.

4.º Andrés Lipski, Gobernador del obispado de Cracovia, despues de la muerte de Pedro Tylicki, condenó el dicho escrito como libelo infamatorio, y prohibió su venta y lectura el 20 de Agosto de 1616 (1).

5.º El mismo libelo fué condenado en Roma el 10 de Mayo de 1616, por los Cardenales de la Congregacion del *Index*. Hé aqui el testimonio autentico: *El 10 de Mayo de 1616, en la Congregacion general de los Cardenales del Index, tenida en el palacio del Cardenal Bellarmino, habiendo sido hecha relacion de un libro titulado: Monita privata Societatis Jesu, Netobirgae, 1612, sin nombre de autor; cuatro Señores Cardenales decidieron, que el dicho libro, siendo falsamente atribuido á la Compañía de Jesus, y lleno de imputaciones calumniosas é infamatorias, debía ser absolutamente prohibido,*

(1) Véanse los documentos del fin.

ordenando, que jamás fuese permitido á cualquiera que fuese, venderlo, leerlo, ó conservar el referido libro. En fé de lo cual, doy este testimonio, firmado de mi mano, el 28 de Diciembre de 1616. — Francisco Magdaleno Capiferreo, Dominicó, Secretario de la dicha Congregacion. En Roma, en la imprenta de la Cámara Apostólica, año de 1617. Con licencia de los superiores.

6.º En el mes de Marzo de 1621, otro decreto de la misma Congregacion ha hecho insertar este libelo en el Catálogo impreso de los libros prohibidos.

7.º Véase el testimonio de un Señor secular, muy capaz de juzgar del libelo de que se trata; este es, Juan Ostrorog, palatino de Posnania, quien en una carta dirigida á sus hijos, impresa en Neiss, en Silesia en 1616, les dice: *Jamás ha habido escrito concebido con mayor malignidad, que el que un impostor anónimo, herege ó falso político, acaba de publicar, con el engañoso título de Instrucciones secretas de la Compañia de Jesús. Este embustero, no pudiendo encontrar en los miembros de esta Compañia nada que pudiese prestar materia á una acusacion contra la justicia y buenas costumbres, pues hubiera sido convencido de mentiroso por la evidencia misma de la verdad; ciego de la pasión, y con deseo de perjudicar á la Compañia, procurando á cualquier precio su destruccion, ha tomado el partido de acusarla de hipocresia en presencia del universo; y á fin que se diese crédito á sus palabras, ha pretendido*

haber averiguado los secretos que revela, no en otra parte, sino en el mismo seno de la Compañia. Muchas personas que han refutado por escrito á este impostor, piensan, que la mejor y mas simple respuesta que pueda darse á una calumnia semejante, es una absoluta negativa; pues que es cierto que estas Instrucciones no han sido jamás oidas ni vistas en la Compañia; ni públicamente, como lo confiesa el autor, ni secretamente, y por un número pequeño de personas, así como lo avanza calumniosamente. Y no hay, en efecto, otra contestacion que dar mas conveniente, á mentiras inventadas á toda satisfaccion.

Vos amais, Señor, la justicia, y os haria un agravio en dudarlo: entiendo, ademas, que no habeis tenido motivos de queja personal, ni del cuerpo de los Jesuitas, ni de sus miembros; tenemos, segun esto, un derecho á un justo reclamo; y supuesto que habeis dado á conocer este libelo á vuestros lectores, mostradles tambien que ha sido juzgado y condenado por la autoridad legítima, hace dos siglos, en el mismo lugar en que apareció, y en Roma. ¡Qué! ¿No seria digno de vuestra pluma sugerirle á vuestros lectores dos ó tres reflexiones bien simples, capaces de hacer impresion á espíritus que se hallan libres de toda pasión y preocupaciones? Vedlas aquí, tales como se me han presentado, á la lectura de vuestro anuncio.

1.ª Segun el mismo autor del libelo, estas pretendidas *Instrucciones secretas*, no debian ser cono-

cidas sino de los superiores y de un pequeño número de personas, dignas de tal confianza: de lo que se deduce, por la propia confesion del autor, que la mayor parte, ó casi la totalidad de los Jesuitas, pensaban realmente y de buena fé, que el Orden no tenia para los superiores é inferiores otras reglas ni otras instrucciones. Así es, que todos los Jesuitas sin excepcion, se obligaban por sus votos, únicamente á la observancia de las reglas conocidas é impresas; porque no se hacia sin duda confianza de ellos, sino despues de haberlos emitido en la profesion. Véamos, pues, lo que se sigue de esta suposicion. Existian en el mundo mas de veinte mil Jesuitas, de los cuales diez mil á lo menos eran Sacerdotes. Supongamos que mil de éstos estuviesen en el secreto, lo que es demasiado; es necesario, segun esto, dar por existentes mil perjuros, que admitian reglas de conducta diametralmente opuestas á aquellas, cuyo cumplimiento habian jurado. Esta consecuencia no horrorizará probablemente á nuestros enemigos; ¿pero qué se dirá de los nueve mil restantes, que creían de buena fé no tener otras reglas, que las que les eran conocidas? Es necesario convenir, que por el espacio de ciento y cincuenta años, ha habido constantemente en la Compañia al menos nueve mil individuos, que no pasaban en su generalidad por ignorantes é imbéciles, y que sin embargo eran conducidos y regidos, sin advertirlo, por reglas del todo contrarias á los principios y reglas que habian jurado observar, y creían

seguir efectivamente en la práctica. Yo apreciaria, que los que tienen empeño en reimprimir estas *Instrucciones secretas*, y desconocidas á los mismos que dirigian, se tomasen el trabajo de explicarnos este fenómeno moral, digno de ejercitar los talentos esclarecidos de nuestro siglo.

2.^a ¿Qué se ha hecho, para que estas *Instrucciones secretas*, despues de la denuncia que ha sido hecha, hace doscientos años, á la Europa entera, permanezcan aun *SECRETAS*? ¿No debe reconocerse, á pesar de cuanto se diga, que no obstante todos los esfuerzos de la impostura, secundados de la omnipotencia de los numerosos enemigos de los Jesuitas, no se ha dado el menor crédito al acusador, ni creídose, que estas *Instrucciones* existiesen realmente en el Orden de los Jesuitas? ¿Pero si al mismo tiempo el denunciante ha sido calificado de impostor por los que se hallaban en el caso de averiguar la verdad; si en 1668, y en otros tiempos, se han hecho vanos esfuerzos para dar alguna verosimilitud á esta absurda calumnia, ¿qué autoridad puede tener hoy, ante las personas sensatas, una produccion reputada calumniosa desde su origen, y despues de dos siglos?

3.^a En el tiempo de la grande catástrofe del Orden en Europa, se han ocupado todos los archivos, se han hecho las mas severas y minuciosas pesquisas en Portugal, en Francia y en España, procurando con el mayor empeño encontrar criminales á los Jesuitas, que habian sido condenados: los mas secretos

papeles no han podido escapar de estas investigaciones: ¡y bien! ¿Se han hallado semejantes *Instrucciones secretas*? digo mal, ¿se ha encontrado cosa alguna, que pudiese servir de fundamento á cualquiera acusacion plausible?

Si deseais, Señor, mas amplias noticias sobre las *Instrucciones secretas*, existe una refutacion completa de ellas, escrita por el P. Jacobo Gretzer, Jesuita, impresa en 1613 en Ingolstad, por Isabel Angermari, *cum privilegio Caesareae Majestatis*: pienso que hallareis sus obras en la Biblioteca imperial (1); donde encontrareis tambien otras mil contra los Jesuitas, tan interesantes é instructivas como las *Monita privata*. La actividad de nuestros enemigos ha sido tal, que durante dos siglos, no han cesado de producir nuevas obras en nuestra contra. Todas estas, es verdad, caían sucesivamente en el olvido; mas cuando una ya no tenia uso, aparecia otra nueva, que ocupaba la atencion por algun tiempo. ¿Nuestros actuales adversarios tendrán menos talento, ó rehusarán mas el trabajo? ¿Por ventura, desconfiando de sus propias fuerzas, prefieren reproducir lo que ya se halla olvidado, en lugar de ofrecer sus producciones? ¿No les seria mas honorífico saltar valientemente á la arena, que ocuparse en levantar del polvo á contrarios ya

(1) En la Biblioteca de la Catedral de México se hallan tambien las obras de este sabio Jesuita, *Martillo de los hereges*. Pueden allí consultarlas los que juzgan, que estas calumniosas producciones son otras tantas verdades á que nada puede contestarse.—N. d. T.

vencidos y desacreditados? Un libelo solo se recomienda por el atractivo de la novedad; y al reproducirlo, no puede lisonjearse de obtener los aplausos que tuvo en su nacimiento. Vuestra traduccion de 1668, no ha producido sino una sensacion muy pequeña, y me atrevo á pronosticarlo; las reimpressiones que pueden hacerse el dia de hoy, aunque tienen cierta apariencia de novedad y el mérito de oportunas, no tendrán mas que una voga de corta duracion. La verdad, á la larga, triunfa de todas las calumnias y de todos los errores, que en vano se suceden para combatirla; los mira agitarse entre sí, y desaparecer; mientras ella permanece inmóvil. *Durando saecula vincit*.

Yo os pido perdon, Señor, de haberos ocupado tanto tiempo de un objeto, que puede ser os interese muy poco. Me he excedido de los límites de una carta ordinaria, y sin embargo, aun pretendo deciros otra palabra. Creo que la verdad no os desagrada, y me parece por lo mismo que no será difícil nos entendamos; nosotros diferimos en creencia religiosa; mas debemos, no obstante, convenir cuando se trata de moral ó de derecho natural. Los Jesuitas forman un Orden religioso en la Iglesia católica, y tienen necesariamente por fin la defensa y conservacion de su fé, la propagacion del Evangelio, la prosperidad y gloria de la Iglesia á que pertenecen, y le han consagrado sus servicios: ¿á quién corresponde juzgar si ellos desempeñan su objeto, pronunciar sobre su Instituto, sus Constituciones, y la manera con que las

guardan? ¿No es evidentemente á los Obispos, Pastores de la Iglesia católica, y sobre todo, al Papa su cabeza? Y cuando todos los Obispos del catolicismo, reunidos en Concilio, han alabado este Instituto y estas Constituciones; cuando veinte Papas las han aprobado solemnemente, y todos los Pastores, confiando á los Jesuitas las funciones mas importantes del ministerio católico, han atestiguado constantemente, que en la manera con que ellos los han desempeñado, no se ha observado cosa que fuese reprehensible, ó que no fuera muy conforme á las Constituciones impresas y aprobadas: ¿con qué buena fé se podrá oponer á un testimonio tan honorífico, la autoridad de un individuo, temeroso de manifestarse, y que del fondo de las tinieblas se atreve á desmentir á toda la Iglesia católica, y á pretender que los Jesuitas tienen reglas desconocidas á todo el mundo, que siguen en la práctica, sin que ninguno lo perciba? ¿No es esto renunciar al buen sentido por dejarse cegar de las preocupaciones? Mas dígase lo que se quiera, la gloria y la reputación de los Jesuitas dependen de los servicios que prestan á la Iglesia católica, de la aprobación de sus Pastores, y de la opinion pública de los fieles de su comunión; lo mismo que la gloria de un ejército resulta de los servicios que impende por la pátria, de los elogios de su soberano, y de las recompensas de sus ciudadanos.

Tengo el honor..... etc.

PIEZAS RELATIVAS

A LAS INSTRUCCIONES SECRETAS

PUBLICADAS POR GRETZER,

TRADUCIDAS FIELMENTE DEL LATIN.



A.

Juicio formado sobre las Instrucciones por el Illmo. Obispo de Cracovia PEDRO TYLICKI, y empeño con que procedió contra su autor.

„PEDRO TYLICKI, por la gracia de Dios y de
„la Santa Sede Apostólica, Obispo de Cracovia, du-
„que de Siewiersz, á los Reverendos Señores y nues-
„tros muy amados Hermanos en Jesucristo, Juan Fo-
„xio, canónigo de nuestra Iglesia Catedral, Sebas-
„tian Nucерino, canónigo de Scarbimirieck y de San-
„dek, y Sebastian Krupka, prevoste de Wieliczka,
„rector de la Universidad de Cracovia, salud en nues-
„tro Señor.—Se ha esparcido contra la Compañía de
„Jesus, este Orden tan digno de respeto, un libelo
„infamatorio, titulado: INSTRUCCIONES SE-
„CRETAS, propio á desacreditar á todo el orden
„eclesiástico. Nada se sabe de positivo sobre su au-
„tor, aunque corre la voz y hay lugar de presumir,
„que ha sido publicado por el V. Gerónimo Zaorovs-